

(515)

REF.: Selecciona ofertas en el marco del Concurso Público, en modalidad cerrada, para el Programa **Reconversión Laboral, Iniciativa Talento Digital.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°1385/

SANTIAGO, 30 de mayo 2025.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; en el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.640, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2024; en la ley N°19.518, que Fija el Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo; en el Decreto N°98, de 31 de octubre de 1997, que aprueba Reglamento General de la ley N°19.518; en el Decreto Supremo N°06, de 2019, modificado por el Decreto N°64, de 2022, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece componentes, líneas de acción y procedimientos del Programa de Reconversión Laboral; el Decreto Supremo N°37 de 23 de junio de 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra a doña Romanina Morales Baltra como Directora del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo; en la Resolución Exenta N°4422, de 11 de diciembre de 2023, de este Servicio Nacional, que aprueba el Instructivo de Postulación de Organismos Capacitadores al “Registro de propuestas metodológicas de Planes Formativos SENCE” y delega facultades que indica; en la Resolución N°36, de 2024, y su modificación, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N°3056, de 16 de octubre de 2024, este Servicio Nacional aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, en modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Reconversión Laboral, Iniciativa Talento Digital y del Programa Capacitación en Oficios, Línea Infractores de Ley, Proyecto +R, para el año 2024.

2.- Que, mediante la Resolución Exenta N°3838, de 24 de diciembre de 2024, este Servicio Nacional Seleccionó a organismos ejecutores, sus respectivas propuestas y cupos que indica, en el Concurso Público, en modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Reconversión Laboral, Iniciativa Talento Digital y del Programa Capacitación en Oficios, Línea Infractores de Ley, Proyecto +R, para el año 2024.

3.- Que, el organismo técnico de capacitación “Oro Verde Capacitación Limitada”, RUT. N°76.432.870-1, postuló al referido Concurso Público, no resultando seleccionadas sus ofertas para ejecutar las siguientes líneas de producto números 75-76-79-80-81-82-83-84-85-88-97-99, según consta en la Resolución Exenta N°3838, de fecha 24 de diciembre del año 2024, antes citada; razón por cual interpuso recurso de reposición administrativo en su contra, de conformidad a lo estipulado en el artículo 59 de la ley N°19.880, el cual fue resuelto mediante la Resolución Exenta N°508, de fecha 13 de febrero de 2025, la que acogió el referido recurso de reposición e instruyó un proceso de invalidación parcial de la resolución de selección, toda vez que se pudo constatar que existió un error en la revisión de los requisitos de admisibilidad, los que sí se cumplían, razón por la cual su propuesta debía ser evaluada.

4.- Que, por su parte, el organismo técnico de capacitación “Cooperativa de Trabajo Posiciona”, RUT. N°65.012.812-5, postuló igualmente al aludido Concurso Público para el Programa Reconversión Laboral, Iniciativa Talento Digital para el año 2024, no

resultando seleccionadas sus ofertas para ejecutar las siguientes líneas de producto números 69-70-71-72-75-76-77-78-79-80-81-82-84-85-86-87-88-89-91-92-93-94-95-96-98-99-100-101-103-105, según consta en la Resolución Exenta N°3838, de fecha 24 de diciembre del año 2024, antes citada, razón por cual interpuso recurso de reposición en su contra, de conformidad a lo estipulado en el artículo 59 de la ley N°19.880, el cual fue resuelto mediante la Resolución Exenta N°509, de fecha 13 de febrero de 2025, la que acogió el referido recurso de reposición e instruyó un proceso de invalidación parcial de la resolución de selección, toda vez que se pudo constatar que existió un error en la revisión de los requisitos de admisibilidad, los que sí se cumplían, razón por la cual su propuesta debía ser evaluada.

5.- Que, como consecuencia de lo anterior, mediante Resolución Exenta N°931, de 4 de abril de 2025, complementada por la Resolución Exenta N°987, de 10 de abril de 2025, ambas de este Servicio Nacional, se invalidó parcialmente la citada Resolución Exenta N°3838, de 24 de diciembre de 2024, que seleccionó a organismos ejecutores, sus respectivas propuestas y cupos que indica, en el Concurso Público, en modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Reconversión Laboral, Iniciativa Talento Digital y del Programa Capacitación en Oficios, Línea Infractores de Ley, Proyecto +R, para el año 2024 afectando únicamente a las siguientes líneas de producto: N°s 69; 70; 71; 72; 75; 76; 77; 78; 79; 80; 81; 82; 83; 84; 85; 86; 87; 88; 89; 91; 92; 93; 94; 95; 96; 97; 98; 99; 100; 101; 103 y 105.

6.- Que, producto de la mencionada invalidación, y de conformidad a lo dispuesto en el resuelto segundo del acto administrativo que resuelve el procedimiento de invalidación que ordena retrotraer el Concurso a la etapa de evaluación de las propuestas, la Comisión Evaluadora con fecha 11 de abril de 2025, emitió un nuevo Informe Técnico de Re-Evaluación respecto de las líneas de producto invalidadas.

7.- Que, la Jefa del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado (S), mediante Providencia N°46, de 20 de mayo de 2025, derivada a través de gestor documental Expediente 45090/2024, en la misma fecha, remite al Departamento Jurídico informe de reevaluación de propuestas presentadas en el marco del Programa Reconversión Laboral, en su Iniciativa Talento Digital, con ocasión del proceso de invalidación parcial de la resolución de selección motivada por la interposición de recursos de reposición, citado en el considerado sexto de la presente resolución.

8.- Que, en el aludido informe, luego de realizada la reevaluación de las líneas de producto 69-70-71-72-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100-101-103-105, que fueron objeto de la invalidación parcial resuelta según lo señalado en el considerando quinto de la presente resolución, la Comisión Evaluadora propone la selección de las ofertas presentadas para las líneas de producto cuyo oferente cambia en relación a lo originalmente seleccionado mediante la Resolución Exenta N°3838, de 24 de diciembre de 2024, en el marco del Programa Reconversión Laboral, en su Iniciativa Talento Digital.

9.- Que, en atención a lo anteriormente expuesto, se procederá a seleccionar nuevas ofertas para el Programa Reconversión Laboral, Iniciativa Talento Digital, en aquellas líneas de producto que conforme a la reevaluación efectuada cambia el oferente originalmente seleccionado.

RESUELVO:

1.- Selecciónanse las ofertas presentadas para las líneas de producto que se indican, cuyo oferente cambia, en relación a lo originalmente seleccionado mediante la Resolución Exenta N°3838, de 24 de diciembre de 2024, con motivo de los procesos de invalidación realizados, en el marco del Programa Reconversión Laboral, en su Iniciativa Talento Digital, a los ejecutores que se indican a continuación, de acuerdo al informe emitido por la Comisión Evaluadora del presente Concurso, según el siguiente detalle:

Programa Reconversión Laboral, Iniciativa Talento Digital

LÍNEA DE PRODUCTO	N° OFERTA	RUT	OFERENTE	REGIÓN	COMUNA	CODIGO PF	NOMBRE PF	N° HORAS	MODALIDAD	CUPOS POSTULADOS	CUPOS SELECCIONADOS	VALOR HORA \$
70	26112	65012812-5	COOPERATIVA DE TRABAJO POSICIONA	1	IQUIQUE	PF1161	DESARROLLO DE APLICACIONES FRONT-END TRAINEE V2.0	438	E-LEARNING	25	25	3.100
71	26093	76697561-5	SUSTANTIVA SPA	2	ANTOFAGASTA	PF1161	DESARROLLO DE APLICACIONES FRONT-END TRAINEE V2.0	438	E-LEARNING	25	25	2.900
72	26117	65012812-5	COOPERATIVA DE TRABAJO POSICIONA	2	ANTOFAGASTA	PF1163	DESARROLLO DE APLICACIONES FULL STACK JAVASCRIPT TRAINEE V2.0	472	E-LEARNING	25	25	3.100
75	26181	65012812-5	COOPERATIVA DE TRABAJO POSICIONA	5	VALPARAÍSO	PF1165	DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES ANDROID TRAINEE V2.0	480	E-LEARNING	100	100	3.400
76	26112	65012812-5	COOPERATIVA DE TRABAJO POSICIONA	5	VALPARAÍSO	PF1161	DESARROLLO DE APLICACIONES FRONT-END TRAINEE V2.0	438	E-LEARNING	75	75	3.400
82	26117	65012812-5	COOPERATIVA DE TRABAJO POSICIONA	13	SANTIAGO	PF1163	DESARROLLO DE APLICACIONES FULL STACK JAVASCRIPT TRAINEE V2.0	472	E-LEARNING	250	250	3.200
84	25888	76697561-5	SUSTANTIVA SPA	13	SANTIAGO	PF1166	DISEÑO UX/UI V2.0	402	E-LEARNING	125	125	3.100
85	26184	65012812-5	COOPERATIVA DE TRABAJO POSICIONA	13	SANTIAGO	PF1400	FUNDAMENTOS DE SEGURIDAD EN PLATAFORMAS COMPUTACIONALES	180	E-LEARNING	175	175	3.400
95	26094	76697561-5	SUSTANTIVA SPA	8	CONCEPCIÓN	PF1162	DESARROLLO DE APLICACIONES FULL STACK JAVA TRAINEE V2.0	480	E-LEARNING	25	25	3.100
96	26149	76088864-8	KIBERNUM CAPACITACION SA	8	CONCEPCIÓN	PF1163	DESARROLLO DE APLICACIONES FULL STACK JAVASCRIPT TRAINEE V2.0	472	E-LEARNING	25	25	2.980
105	26148	76088864-8	KIBERNUM CAPACITACION SA	14	VALDIVIA	PF1162	DESARROLLO DE APLICACIONES FULL STACK JAVA TRAINEE V2.0	480	E-LEARNING	25	25	2.980

2.- Para todos los efectos legales se deja constancia que las ofertas seleccionadas obtuvieron la mejor evaluación económica, para las líneas evaluadas, de conformidad a lo establecido en las bases, según consta en el Informe Técnico de Evaluación que da cuenta el considerando sexto de la presente resolución.

3.- De conformidad a lo dispuesto en el numeral 3.1 de las Bases aprobadas a través de la Resolución Exenta N°3056, de 2024, suscríbanse por los organismos que hayan resultado reseleccionados y seleccionados, los respectivos Convenios de Condiciones Generales de Ejecución, previo cumplimiento de lo siguiente:

- 1) Tratándose de OTEC: Contar con norma chilena 2728, edición 2015, vigente en los registros del SENCE.
- 2) No tener reintegros pendientes ante el SENCE, así como tampoco rendiciones de cuenta respecto de cualquier otro convenio suscrito con nuestra institución.
- 3) De ser necesario, contar con la acreditación vigente de otra institución para ejecutar el o los cursos.
- 4) De ser necesario, incorporar el nombre y el valor del Instrumento Habilitante y/o Referencial, indicado en el respectivo Anexo del Convenio de Condiciones Generales de Ejecución.
- 5) Presentar el texto del Reglamento Interno actualizado que aplicarán en los cursos, independiente de la modalidad instruccional de éstos.
- 6) Presentar la información de equipos, herramientas, materiales e insumos a utilizar en la ejecución del curso, según formato de Anexo N°6.

4.- Incorpórese, como parte integrante de la presente resolución, el Informe Técnico de evaluación que contiene el detalle de evaluación de cada una de las líneas de producto evaluadas, el cual se encuentra singularizado en el considerando N°6 del presente acto administrativo, que ha sido elaborado por la Comisión Evaluadora y que se entiende formar parte integrante del presente instrumento.

5.- Déjase constancia que la presente resolución, que selecciona ofertas presentadas en el Concurso Público para el Programa Reconversión Laboral, Iniciativa Talento Digital, para el año 2024, no conlleva el pago de la totalidad de los cupos que por este acto se seleccionan, quedando esto supeditado a la ejecución efectiva de los mismos, según se regulará en el convenio señalado en el resolutivo quinto anterior.

8.- Publíquese el presente acto administrativo y el Informe Técnico de Evaluación, en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo: www.sence.cl, para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**ROMANINA MORALES BALTRA
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

NAT/RSF/TRO

Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
 - Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
 - Departamento de Capacitación a Personas
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento Jurídico
 - Unidad de Fiscalización
 - Unidad de Auditoría Interna
 - Oficina de Partes opacentral@sence.cl
- Expediente E45090/2024